RESOLUCIÓN No. 1118

(28 JUN 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la(el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldos crédito y cumplió con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o persona interesada de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:*

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
MURILLO HERRERA SERGIO MAURICIO	1900502002758-7	$1.671,64	BENEFICIARIO		70935
GOMEZ HERNANDEZ MIGUEL ANDRES	1900502172198-3	$263.961,00	TERCERO	MARCO AURELIO GOMEZ GIL	657105
GARCIA POVEDA NYDIA LORENA	1900501985979-0	$5.759,06	BENEFICIARIO		259691
LEON GUTIERREZ ERIKA	1900501431168-0	$2.764.005,59	BENEFICIARIO		1651545
CAMPO YANDI DIEGO HERIBERTO	1900501488972-0	$402.169,21	BENEFICIARIO		1841641
RAMIREZ GAVIRIA CRISTIAN FERNANDO	1900501421247-0	$27.423,25	BENEFICIARIO		1643855

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 1118
(28 JUN 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
HERMOSA CUELLAR MARIA DEL ROSARIO	1900501839952-3	$86.882,90	BENEFICIARIO		4392
GOMEZ RUBIANO RUBY JOHANNA	1900501023273-5	$170.851,94	BENEFICIARIO		84821
RAMOS MORA OSCAR ALEXANDER	1900501758630-3	$137.374,19	TERCERO	LADI YORENI RAMOS MORA	2477746
	TOTAL	**$3.860.098,78**			

Artículo Segundo: *Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor del beneficiario relacionado en el artículo anterior.*

Artículo Tercero: *El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de* ***TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($3.860.098,78).***

Artículo Cuarto: *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los 28 JUN 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Nombre Funcionario		Cargo	Firma	Fecha
Verificó en aplicativos y Revisó	Claudia Yasmin Nieto.	Técnico Administrativo		27/06/2017
Elaboró	Ellen Niño Tavera.	Técnico Administrativo		27/06/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.